



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 838-R-UNICA-2026

Ica, 13 de mayo del 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 0625-VRAC-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de acuerdo al inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el artículo 165 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 500-R-UNICA-2025 se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2025 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificado con Resolución Rectoral N° 958-R-UNICA-2025 y Resolución Rectoral N° 994-R-UNICA-2025;

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, y sus modificatorias con Resolución Rectoral N° 2841-R-UNICA-2021, Resolución Rectoral N° 3685-R-UNICA-2021, Resolución Rectoral N° 2464-2022-R-UNICA, Resolución Rectoral N° 169-R-UNICA-2023, y Resolución Rectoral N° 892-R-UNICA-2024; tiene por finalidad normar los procesos de admisión para cada una de sus modalidades, en los niveles de enseñanza de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional que se ofrecen en la modalidad presencial;

Que, el citado Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala en su artículo 31.- Los estudiantes de la Universidad puedan trasladarse internamente



de un programa académico y otro después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalente en treinta y seis (36) créditos; y artículo 37.- Los traslados externos nacionales e internacionales requieren los requisitos señalados para los postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0841-R-UNICA-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Traslados Interno, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 461-R-UNICA-2026 de fecha 19 de marzo del 2026, se aprueba el Cronograma para el Proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2025-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Oficio N° 0625-VRAC-UNICA-2026, el Vicerrectorado Académico, remite el resultado del proceso de traslados internos y externos 2025-II realizado por la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2026, acordó aprobar la relación de ingresante del proceso de traslados internos y externos 2025-II realizado por la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 13 de mayo del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la **RELACIÓN DE INGRESANTE** del proceso de traslados internos y externos 2025-II realizado por la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres	Res. Decanal N°	Facultad	Programa
1	MORALES MORAN ALLEXIA MARINA	022-2026-D/FIQyP-UNICA	Ingeniería Química y petroquímica	INGENIERÍA QUÍMICA

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Vicerrectorado Académico emita la Resolución Vicerrectoral de convalidación de asignaturas, y remita el expediente original a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, para el proceso de registro en el libro de registro.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, CECA, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
*[Signature]*  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
RECTOR